



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de agosto de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 7259-2026-TD-HCLLH/MINSA, que contiene la Nota Informativa N.º 1052-08/2026-UP-HCLLH/MINSA y el Memorandum N.º 516 -08/2026-DE-HCLLH/MINSA, relacionado a la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, a partir de noviembre de 2026, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, según lo siguiente: a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 012-2026-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; estableciéndose las disposiciones y criterios que regulan el desarrollo del referido proceso de ascenso, correspondiendo a las entidades del sector salud adecuar y ejecutar las acciones administrativas necesarias para su implementación, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, de los citados lineamientos en su numeral 9.2 del artículo 9, establece que la Comisión del Proceso de Ascenso de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: "(...) b) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora, quien la preside; c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos

o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a; d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces";

Que, la Unidad de Personal mediante Nota Informativa N° 1052-08/2026-UP-HCLLH/MINSA informa que el acto resolutivo de conformación del Comité se debe emitir con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2026-SA; a fin de llevar a cabo el Proceso de Ascenso del personal de la salud comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente dictar el acto resolutivo que disponga la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 036-522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por considerar que se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, tras la revisión del Servicio Especializado en Materia Legal de Dirección Ejecutiva, y contando con los visados de los Jefes de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo establecido en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732 y; el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

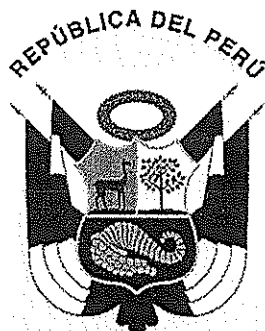
En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N.º 984-2025/MINSA-2025/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 036 – 0522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos para el Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES TITULARES		
Nombres y Apellidos	Cargo en Comisión	Representación
Edgar Darío LLERENA CARHUAVILCA	Presidente	Representante de la máxima autoridad administrativa
Julia Rosa ALVA SÁNCHEZ	Secretario Técnico	Representante de la Unidad de Personal
Rogger Martín PÉREZ GARCÉS	Miembro	Representante de Asesoría Legal
Mary Luz CANGANA MELGAREJO	Miembro	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico
REPRESENTANTES ALTERNOS		
Víctor Estanislao SILVA ESPINOZA	Presidente	Representante de la máxima autoridad administrativa
Carmen del Pilar CUEVA PIZARRRO	Secretario Técnico	Representante de la Unidad de Personal
Rolando FLORES ARANGO	Miembro	Representante de Asesoría Legal
Anghela Domenika BARRIONUEVO BUSTOS	Miembro	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 036 – 0522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumpla las funciones descritas en el artículo 12 de los referidos Lineamientos del Proceso de Ascenso del personal de la salud comprendido en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA y autorizado por la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



Resolución Directoral



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, la conducción del proceso de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo responsabilidad, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2026-SA.

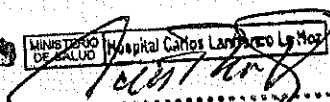
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese.


.....
M.C. Luis Enrique Ríos Divos
CNP. 30644 RNE. 032112
DIRECTOR EJECUTIVO HCLH

LERQ/RMD/RVVR/

C.c.:

- (01) Oficina de Planeamiento Estratégico.
- (01) Oficina de Administración.
- (01) Unidad de Personal
- (01) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- (01) E.T. Comunicaciones.
- (01) E.T. Gestión Empleo.
- (06) Legajos.
- (01) Archivo.

